

INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA (En el momento de elaboración de este informe)

EJERCICIO 2019, PLAN DE CONTROL 2020





ÍNDICE

Página

I. INTRODUCCIÓN	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	6
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO	6
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO APROBADO:	7
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	12
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:.....	13
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:	15
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	19
VI. ANEXOS	22





I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía y Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (en el momento de la elaboración del Informe Provisional), y en la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (en el momento de la elaboración del presente Informe Definitivo), emite el mismo sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la actual Consejería de Empleo, Investigación y Universidades para el ejercicio 2019, Plan de control financiero 2020. El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que establece la nueva organización y orden de prelación de las Consejerías, trae consigo la creación de las Consejerías de Empresa, Industria y Portavocía, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, asumiendo las tres, competencias pertenecientes, en el 2019, a la Sección 16 del presupuesto, objeto de este control, tal y como se deriva de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 19 de septiembre de 2019, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y se modifica la clasificación orgánica y funcional de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Se ha aportado Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019, correspondientes a la Sección 16, de las líneas de subvención propias de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, (en el momento de la elaboración del Informe Provisional), servicios 1602,1604,1605. En relación a la Sección 1604, solo en cuanto al Programa 542F.

No se aporta a esta Intervención Delegada, Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019, exigida en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en la Orden de 17 de mayo de 2016, de los **Servicios 1601, 1603, 1604 (excepto el Programa 542F referido), 1606 y 1607** correspondientes a la Sección 16 en el mencionado ejercicio, por lo que no ha podido realizarse dicha evaluación relativa al PES del ejercicio 2019.

Con fecha 19 de abril de 2021, ha sido remitido Informe Provisional a la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades y al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para que efectuasen las alegaciones que estimasen oportunas, en el plazo máximo de 15 días, y si fuera procedente, comunicar las medidas y el calendario previsto





para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe. No habiéndose presentado alegaciones a la fecha del presente Informe, se eleva a definitivo el Informe Provisional.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control, (siendo ésta la Memoria aportada de las correspondientes a la Sección 16) es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en el momento de la elaboración de este Informe).

Las competencias de la Consejería están reguladas por el Decreto del Presidente número 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM. núm. 173, de 1 de agosto).

“La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades(según artículo 12 del Decreto 29/2019) es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención Delegada

Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

Asimismo, este Departamento asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismo públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

(Dada nueva redacción al art. 12 por el Decreto del Presidente n.º 2/2019, de 27 de febrero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, en su art. único, ap. 5)''

Modificado por:

Decreto de la Presidencia número 44/2019 de 3 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente número 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional:

Cinco.- El artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Asimismo, este Departamento asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismo públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.”

13/05/2021 12:21:29

VINECLA BRINDUIS, A. ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04932517-b305-5b48-b873-0050509b34e7





Se incluye como Anexo Único (apartado VI), el Informe Provisional Anual de Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones, tiene por objeto genérico, evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el Plan Estratégico. La memoria aportada solo va referida a los Servicios 1602,1604 y 1605. En relación a la Sección 1604, solo en cuanto al Programa 542F (todo ello al ser competencia de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades).

Se comprueba:

- ✓ El plan estratégico aprobado.
- ✓ Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos
- ✓ La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- ✓ Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

Como se dejó constar en la Introducción de este informe, no se aporta a esta Intervención Delegada Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019, exigida en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en la Orden de 17 de mayo de 2016, de los **Servicios 1601, 1603, 1604 (excepto el Programa 542F referido), 1606 y 1607**. correspondientes a la Sección 16 en el mencionado ejercicio, por lo que no ha podido realizarse dicha evaluación relativa al PES del ejercicio 2019.

En relación a la memoria aportada para los servicios 1602,1604 y 1605 (Sección 1604, solo en cuanto al Programa 542F) todos ellos competencia de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades), no se han producido limitaciones al alcance.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado, se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.





Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: Se verifica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016:

- 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo (Memoria solo relativa a Secciones 1602, 1604, Programa 542F y 1605) y,
- 2) Que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las “Fichas de Objetivos e Indicadores para la elaboración de los Presupuestos”, que figuran en la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones Ejercicio 2019, (apartado 3), aportada por el Centro Gestor.

Para ello, se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada. Se hacen las observaciones oportunas en algunos de los apartados.

- A) El servicio presupuestario.
- B) El programa presupuestario.
- C) El proyecto de gasto.
- D) El objetivo presupuestario.
- E) Los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia con la aplicación de la línea de subvención, para lograr la consecución del objetivo presupuestario al que se ha vinculado la línea.

Proyecto 46395. En la Ley de Presupuestos de la CARM para 2019, de fecha 28/12/2018, aparece ese proyecto por importe de 3.361.945,00. El proyecto se llama “A la Universidad de Murcia, crecimiento general retributivo”. Tanto en fichas de elaboración de los presupuestos que se incorporan a la Memoria, como en PES de fecha 24/01/2019, consta como Finalidad/Objeto “Incremento retributivo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el sector público”, en este primer momento por dicho importe. No obstante, en modificación del PES de fecha 24/11/2019, se incrementa dicho proyecto en la cantidad de 3.548.719,72€, con la





misma finalidad. En las fichas de elaboración del presupuesto que se acompañan a la memoria, por tanto, solo aparece la ficha de este proyecto, por importe de 3.361.945,00€. Es solo en la modificación del PES donde consta la segunda cantidad, esto es, los 3.548.719,72€.

Proyecto 46396. Igual que el anterior, pero para UPCT. Consta, en la ficha de elaboración de los presupuestos de la memoria, así como en la Ley de Presupuestos de la CARM para 2019, un primer importe de 876.354,00€ , pero posteriormente, en modificación del PES de fecha 24/11/2019 se incorpora la cantidad de 914.725,71€.

El proyecto 46882 no figura en las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, de la memoria aportada, si bien en la información sobre la ejecución de las diferentes líneas de subvención, ámbito objetivo, de la misma memoria, aparece como línea incorporada con posterioridad. Consta en la modificación del PES de fecha 13/12/2019. La finalidad/objeto que consta en el PES es “Estimación recursos contra Ordenes denegación de subvenciones”, dejando notar dicho objeto para una. línea de subvención. Así, se debe observar, tanto el código de indicador de cumplimiento, como unidades óptimas y mínimas previstas, como el hecho de existir dicho proyecto solo para la convocatoria en cuestión, y no para las demás, así como lo que se deriva de la fecha de incorporación al PES, el 13/12/2019, una vez conocida la existencia de los recursos

- F) Áreas de competencia afectadas, determinadas por el grupo de función al que corresponde el programa presupuestario; sectores hacia los que se dirigen las ayudas, que se identifican con el código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, aprobado por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril), y sus posibles beneficiarios.
- G) Plazo necesario para su consecución.
- H) Costes previsibles para su realización, indicando la partida presupuestaria o cuenta contable que soporta su ejecución.
- I) No se indican las Fuentes de financiación (aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea, de otros órganos públicos o privados, o, en su caso, de los propios beneficiarios). Solo se indica en el caso de las aportaciones de la Union Europea.
- J) Plan de acción que concreta los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención, delimitando las líneas básicas de las bases reguladoras y el procedimiento de concesión.





En las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos que se aporta como apartado 3 de la memoria, y en el PES, se observa que, el Plan de Acción, se reduce a indicar sucintamente, la finalidad o el objeto, el tipo de gasto, los beneficiarios, el tipo de procedimiento de concesión. En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras, solo aparecen en la Sección 1605 y siempre que las subvenciones sean por concurrencia competitiva o especial.

Así:

- De la **Sección 02**, Dirección General de Universidades e Investigación, siendo todas las subvenciones que aparecen en la memoria nominativas o por concesión directa, en ninguno de los casos aparecen las líneas básicas de las bases reguladoras.
- De la **Sección 1604**, Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa.
 - ✓ En el apartado relativo a “procedimiento de concesión” figura el texto: “concesión de ayudas conforme a la Ley de Subvenciones de la CARM”.
 - ✓ No consta apartado de “Líneas Básicas de las bases reguladoras”.
- De la **Sección 1605**, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, no aparecen las Líneas básicas de las bases reguladoras cuando se trata de subvenciones nominativas o por concesión directa, pero se deja constar la Orden de bases, siempre cuando la subvención es por concurrencia competitiva o especial.

EN EL PES

- Se repite lo dicho para la Sección 1602 de las fichas de elaboración de los presupuestos.
- Para la Sección 1604, sí figura el procedimiento de concesión, pero no constan las líneas básicas de las bases reguladoras. (cuando son nominativas mencionan la Ley de Presupuestos, igual que se hace, pero siendo concurrencia competitiva, para la subvención del proyecto 41556 promoción productos de Murcia).
- Se repite lo dicho para la Sección 1605, de las fichas de elaboración de presupuestos.





- K) Asignación de los indicadores que resultan pertinentes de entre los previstos para los objetivos de los correspondientes programas presupuestarios que permiten conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

SECCIÓN 1602

Proyecto 10950: En el apartado “fichas de elaboración de presupuestos” aportadas, constan sendas fichas en el **proyecto 10950** para desarrollo del programa de movilidad de Erasmus. La ficha cuyo importe es de 180.000€, se contempla igual en el PES con respecto a los indicadores. Pero, la ficha en la que el importe es de 340.000€, si bien se le atribuyen en las fichas de elaboración unos indicadores, en el PES aparece en el mismo proyecto pero con finalidad de “apoyar medidas compensatorias”, por importe de 145.000€, y bajan los indicadores óptimo y mínimo previstos.

Proyecto 37563: En las fichas de elaboración no se dejaron constar indicadores, pero si aparecen en el PES.

Proyecto 46395. Tanto en fichas de elaboración de los presupuestos que se incorporan a la Memoria, como en PES, consta en indicadores “no se ajusta a ningún código. Son profesores y PAS que se benefician”. (El proyecto se llama “A la Universidad de Murcia , crecimiento general retributivo”).

Proyecto 46396. Igual que el anterior pero para UPCT.

SECCIÓN 1604

Como se dejó señalado anteriormente, de la sección 1604, la memoria solo hace referencia al programa 542F (programa competencia de la actual Consejería de Empleo, Investigación y Universidades).

SECCIÓN 1605

Programa 724A

El proyecto 43925, “Presupuestos Participativos, Empleo de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil”, que aparece en las fichas de elaboración del presupuesto, no constaba en el PES de 24/01/2019. Aparece por primera vez, en la 3ª modificación hecha al PES con fecha 11/04/2019.

El proyecto 46085 a UCOMUR y a UCOERM, que aparece en las fichas de elaboración del presupuesto, no constaba en el PES de





24/01/2019. Aparece por primera vez, en la 4ª modificación hecha al PES con fecha 21/05/2019.

- L) Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados.

No consta en el PES.

B) APROBACIÓN PES:

Se dicta la Orden de 24 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2019 de la extinta Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, siendo éste, en su día, el órgano competente, según lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016.

Desde la fecha de su aprobación se han producido diferentes modificaciones presupuestarias que afectan al Plan de Ayudas de la mencionada consejería, y que han supuesto la inclusión de nuevas líneas o la modificación de las ya existentes.

El Decreto del Presidente núm. 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 173, de 1 de agosto), modificado posteriormente por Decreto de la Presidencia núm. 44/2019, de 3 de septiembre (BORM núm. 206, de 6 de septiembre), establece en su artículo 1 la nueva organización de la Administración Regional, extinguiendo, entre otras, la Consejería antedicha.

Tras la reestructuración, han sido transferidas parte de las ayudas que concedía la anterior Consejería, según las competencias asumidas por cada una de las Consejería resultantes de esa división, a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, puesto que estos centros directivos ahora se adscriben a la nueva Consejería.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, que dispone que en los casos de reorganización administrativa se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura, resultaba necesario la adaptación del PES a las competencias asumidas.

En base a lo expuesto, se dicta la Orden de 14 de noviembre de 2019, que estableció el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, para el ejercicio 2019, en el que se incluye el Anexo I (Consejería) y Anexo II (SEF). Con posterioridad se modificaron





algunas de las líneas de subvención inicialmente previstas, a través de las Órdenes de 9 y 13 de diciembre respectivamente.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se cumple lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

En el Portal de la Transparencia, efectivamente, aparece publicada la Orden de 14 de noviembre de 2019, que estableció el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. Igualmente se muestran en el Portal de la Transparencia las Órdenes de 9 y 13 de diciembre, en las que se modifican algunas de las líneas de subvención inicialmente previstas.

Significar que, en el Portal de la Transparencia, no consta en el ejercicio 2019 la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, existente hasta 31 de julio de dicho ejercicio. La Orden de 24 de enero de 2019, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2019 de la extinta Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, aparece en el Portal de la Transparencia para el ejercicio 2019, asignada tanto a la actual Consejería de Empresa, Industria y Portavocía como a la actual Consejería de Empleo, Investigación y Universidades. Las seis modificaciones de dicho PES que incluían nuevas líneas tanto de las secciones correspondientes a Empleo como a Medio Ambiente, se asignan a la actual Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. En la actual Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, consta la Orden de 14/11/2019, que adapta el PES a la nueva estructura, incluyendo las modificaciones hechas en el PES hasta la fecha. No aparecen las Órdenes del PES que también afectaban a las Secciones 06 y 07 de Medio Ambiente en el 2019, en la que actualmente es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Esto es, pese a que, como se ha visto en apartados anteriores de este informe, la Consejería fue una hasta 31 de julio de 2019, escindiéndose en dicha fecha en dos e integrándose las Secciones 06 y 07 en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el portal de transparencia para ejercicio 2019 contempla las Consejerías con la denominación y contenido a fecha actual (en el momento de elaboración de este informe).

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora”.





En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada, son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado con 7 días de retraso sobre el plazo establecido en la normativa reguladora
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida a la Intervención delegada con 2 días de retraso respecto del plazo establecido en la normativa reguladora. Se ha rendido, en soporte electrónico.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Según memoria que se acompaña, en apartado denominado C. "Actividades desarrolladas de elaboración de la Memoria", dichas actuaciones son:

- Procedimiento de registro de datos y elaboración de la memoria
- Reuniones
- Análisis de idoneidad de indicadores y unidades de medida
- Verificaciones SIGEPAL
- Comprobaciones sobre información de ejecución
- Actividades de seguimiento

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

Se comprueba que el modelo y el contenido de la Memoria es el que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada, con las observaciones que se dejan constar :

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI





Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI*
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI
1.3.G) Exposición y causa de las desviaciones detectadas	SI
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI

Respecto al punto 1.2 del cuadro que antecede, se reseña:

- 1) En las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, que se aporta como apartado 3 de la memoria, se observa que, el plan de acción se reduce a indicar sucintamente, la finalidad o el objeto, el tipo de gasto, los beneficiarios, el tipo de procedimiento de concesión. En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras, solo aparecen en la Sección 1605 y siempre que las subvenciones sean por concurrencia competitiva o especial.

Así:

- De la **Sección 02**, Dirección General de Universidades e Investigación, siendo todas las subvenciones que aparecen en la memoria nominativas o por concesión directa, en ninguno de los casos aparecen las líneas básicas de las bases reguladoras.
- De la **Sección 1604**, Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa.
 - ✓ En el apartado relativo a “procedimiento de concesión” figura el texto: “concesión de ayudas conforme a la Ley de Subvenciones de la CARM”.
 - ✓ No consta apartado de “Líneas Básicas de las bases reguladoras.”
- De la **Sección 1605**, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, no aparecen las Líneas básicas





de las bases reguladoras cuando se trata de subvenciones nominativas o por concesión directa, pero se deja constar la Orden de bases siempre que la subvención es por concurrencia competitiva o especial.

- 2) En las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, de la memoria aportada, **no figuran los proyectos de gasto nº. 46882, 46884, 46885, 46886, 46887, 46888 (capítulo VII)**, si bien en la información sobre la ejecución de las diferentes líneas de subvención, **ámbito objetivo**, de la misma memoria, aparecen como **líneas incorporadas con posterioridad**. Se incorporan en Orden por la que se modifica el PES de fecha 09/12/2019.
- 3) En las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, de la memoria aportada, no figura el proyecto de gasto nº. **46882**, si bien en la información sobre la ejecución de las diferentes líneas de subvención, **ámbito objetivo**, de la misma memoria, aparece como línea incorporada con posterioridad. Consta en la modificación del PES de fecha 13/12/2019. La finalidad/objeto que reza es "Estimación recursos contra Ordenes denegación de subvenciones dejando notar dicho objeto para una línea de subvención. Así, se debe observar, tanto el código de indicador de cumplimiento, como unidades óptimas y mínimas previstas, como el hecho de existir dicho proyecto solo para la convocatoria en cuestión, y no para las demás, así como lo que se deriva de la fecha de incorporación al PES, el 13/12/2019, una vez conocida la existencia de los recursos.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 71 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2019, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas el siguiente:

Nº líneas PES		Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (<20%)	Nº líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)
NÚMERO	71	9	0	6	5
%	28,16	12,67	0	8,45	7,04





En el apartado G. de la Memoria, figura, en la tabla elaborada por Programas presupuestarios, un apartado denominado “Análisis de la desviación”, donde consta el motivo de la misma, a juicio del gestor.

De las 71 líneas que figuran en el PES, cuatro de ellas no se han ejecutado.

De las cuatro líneas que no se han ejecutado y que se mencionan en la memoria, se da explicación para tres de ellas.

Línea de subvención	Nº de proyecto	Ejecución del indicador	Explicación
Mejora movilidad campus UPCT	37563	0	Transferido a ERASMUS
Mejora movilidad campus UPCT	46081	0	Transferencia a Fomento, gestión directa con Fomento, eliminando la ayuda de nuestro presupuesto
A OPIS Estatales	43618	0	No hubo ninguna solicitud
Ayudas a cooperativas de Cohousing	46776	0	No consta explicación

No consta explicación para la línea nº de **proyecto 46776 (programa 724A)** en la que figura la cantidad de 0, como “Ejecución del indicador”, del apartado D. “Nivel de realización de los objetivos”. No figura en el apartado F. de “desviaciones físicas y financieras”, ni por tanto en el “Análisis de las causas”. En el apartado Líneas básicas de las Bases Reguladoras, de las fichas de la memoria de fecha 06/04/2020, se deja constar que la orden de bases por la que se regirá se encuentra “en elaboración”. Se trata de una línea que no se puso en marcha.

(Se observa que, salvo para la D.G. de Universidades, las tablas del apartado G. de la Memoria, no mencionan el número de proyecto sino solo el nombre de la línea de subvención).

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

De las 20 líneas que han tenido desviaciones físicas/financieras importantes, bien por sobre ejecución o subejecución, que se mencionan como tales en la memoria, se seleccionan 3 de ellas, 15% (no hay ningún proyecto con sobre ejecución financiera). Se selecciona la de mayor importe de cada una de ellas, salvo en subejecución física en la que el proyecto con mayor





porcentaje de desviación, corresponde a una subvención nominativa y ha sido sustituida por la siguiente.

B.1.- Líneas objeto de análisis: (no hay ningún proyecto con sobre ejecución financiera)

Proyecto	Centro gestor	Programa	Importe anualidad	Tipo desviación	Indicador
45144	1605	724A	150.000	Sobre ejecución física	Tienen dos indicadores pero toman el 05 (número de entidades subvencionadas)
-	-	-	-	Sobre ejecución financiera	-
12166	1605	315A	156.152	Subejecución física*(1)	Un solo indicador 05, número de entidades
43616	1604	542F	215,709	Subejecución financiera	Un solo indicador 06, (número de contratos subvencionados). Incorrecto según se ve más abajo.

*(1) El proyecto con subejecución física con mayor porcentaje de desviación, corresponde a una subvención nominativa.

B.2.- Para cada línea seleccionada se comprueba:

1. La adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

Se adecúan las tres líneas (proyectos 45144, 12166 y 43616).

2. Se analiza si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también:

Se adecúan para el caso del proyecto 45144 y para el proyecto 12166.

No se adecúan los indicadores, a efectos de medir el objetivo, en el caso del proyecto nº 43616, ya que toman como unidad de medida nº de beneficiarios (nº de contratos), asimilando ambos indicadores incorrectamente, puesto que los beneficiarios no son los contratados sino las entidades contratantes. Realmente los beneficiarios con propuesta de pago según sigepal son 5 entidades. El indicador correcto a juicio de





esta intervención delegada habría sido el nº 5, número de entidades subvencionadas.

Los indicadores de las fichas para la elaboración del presupuesto y los PES en todo caso, son los mismos.

3. La adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido:

Para la ayuda, proyecto 45144, proyecto 12166, proyecto 43616, la unidad de medida es “absoluta”, adecuada al indicador establecido.

B.3.- Para cada línea seleccionada se comprueba, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

Para proyecto 45144, en el análisis de la desviación por sobreejecucion física, la memoria deja constar que “Los jóvenes se encuentran concentrados en determinadas empresas y ha habido mas empresas que han solicitado por incorporación de socios trabajadores menores de 30 años”.

No constan medidas correctoras.

Para proyecto 12166, en el análisis de la desviación por subejecucion fisica, la memoria deja constar que “Se han presentado menos solicitudes de las esperadas aunque está dentro de las previsiones minimas establecidas”.

No constan medidas correctoras.

Para proyecto 43616, en el analisis de la desviación por subejecucion financiera, la memoria deja constar que “ se han presentado mas solicitudes de las previstas”, lo cual resulta incoherente.

No constan medidas correctoras.

Este proyecto aparece de un lado en desviación física por sobrejecucion y además en desviación financiera por subejecucion.

En el apartado desviaciones físicas y financieras, para desviación física por sobrejecucion, toman como unidad de medida nº de beneficiarios (nº de contratos), asimilando ambos indicadores incorrectamente ya que los beneficiarios no son los contratados sino las entidades contratantes. De hecho, la previsión en dicho apartado es de 4, constando como ejecutado 7 a 31 de diciembre. Realmente los beneficiarios con propuesta de pago según SIGEPAL son 5 entidades.

En la desviación financiera por subejecución, efectivamente se ejecuta menos crédito a 31 de diciembre del crédito definitivo.





V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

En cuanto a **CONTENIDO DEL PES** y en relación con que las líneas de subvención estén vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con la fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos que figuran en la memoria del PES, aportada por el centro gestor, decir que:

- En fichas de elaboración de presupuestos, se ha previsto una cantidad para crecimiento general retributivo en Universidades que luego consta duplicada y que se nos pone de manifiesto través de modificaciones del PES (proyectos 46395 y 46396).
- El **objeto** que consta en PES (no figura en las fichas), para la línea de subvención , proyecto 46882, es “Estimación de recursos contra ordenes de denegación de subvenciones”, dejando notar dicho objeto para una línea de subvención. Así, se debe observar, tanto el código de indicador de cumplimiento, como unidades óptimas y mínimas previstas, como el hecho de existir dicho proyecto solo para la convocatoria en cuestión, y no para las demás, así como lo que se deriva de la fecha de incorporación al PES, el 13/12/2019, una vez conocida la existencia de los recursos.
- Solo se indican las **fuentes de financiación** en el caso de aportaciones de la Union Europea.
- En las fichas de objetivos e indicadores, el **plan de acción** se limita a indicar, sucintamente, la finalidad o el objeto, el tipo de gasto, los beneficiarios, el tipo de procedimiento de concesión. Igual para el PES.
- En cuanto a las líneas **básicas de las bases reguladoras**, solo aparecen en la Sección 1605 y siempre que las subvenciones sean por concurrencia competitiva o especial. Igual para el PES.
- En cuanto a **indicadores**, en el proyecto 10950, una de las fichas por importe de 340.000€, en el PES aparece con otra finalidad, otro importe y bajan los indicadores óptimo/mínimo previstos. En proyectos 46395 y 46396, en indicadores, consta no ajustarse a ningún código.
- No obra en el PES, descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados.

En cuanto a **PUBLICIDAD DEL PES**, pese a que, como se ha visto en apartados anteriores de este informe, la Consejería fue una hasta 31 de julio de 2019, escindiéndose en dicha fecha en dos e integrándose las secciones 06 y 07 en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el





portal de transparencia para el ejercicio 2019 contempla las Consejerías con la denominación y contenido a fecha actual. Por ello, la publicación del PES y sus modificaciones aparece en cada una de las nuevas Consejerías (no para sección 06 y 07 de Medio Ambiente) según sus actuales competencias pero no se contempla para el ejercicio 2019 la realidad de ese momento.

En cuanto a la **TRAMITACION DE LA MEMORIA**, se ha dado un ligero retraso en su formulación y rendición. Se ha tramitado memoria solo correspondiente a las secciones 1602, 1604 y 1605.

En cuanto a la **ESTRUCTURA DE LA MEMORIA**, en principio, en las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, de la memoria aportada, **no figuran los proyectos de gasto nº. 46882, 46884, 46885, 46886, 46887, 46888 (capítulo VII), ni el 46882.**

En cuanto al **ANALISIS DE LAS DESVIACIONES**, de las cuatro líneas que no se han ejecutado, no se da **explicación** para una de ellas. (proyecto 46776).

De las líneas en que se ha producido desviación física/financiera se ha escogido una de cada grupo (no hay con sobre ejecución financiera). De las tres líneas, **no se adecuan los indicadores a efectos de medir el objetivo**, en el caso del proyecto nº 43616, ya que toman como unidad de medida nº de beneficiarios (nº de contratos), asimilando ambos indicadores incorrectamente ya que los beneficiarios no son los contratados sino las entidades contratantes. Realmente los beneficiarios con propuesta de pago según sigepal son 5 entidades. El indicador correcto a juicio de esta intervención delegada habría sido el nº 5, número de entidades subvencionadas.

No constan **medidas correctoras** de las desviaciones para ninguna de los tres proyectos seleccionados.

RECOMENDACIONES

Dados los resultados y conclusiones expresadas anteriormente, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Tener en cuenta los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante el periodo de vigencia del PES
- Indicar en las fichas de elaboración y en el PES, tanto las fuentes de financiación, como un desarrollo mayor del plan de acción para cada proyecto, así como las líneas básicas de sus bases reguladoras.
- Dejar claros los indicadores, así como que los mismos sean los adecuados al objeto y finalidad del proyecto.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención Delegada

Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

- Describir, para cada proyecto, un régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores previamente asignados.
- Describir medidas correctoras de las desviaciones, en su caso.
- En cuanto a publicidad y portal de transparencia, los datos para cada ejercicio, se deberían ajustar a la estructura real del ejercicio en cuestión a que corresponda, (conociendo, no obstante, que, en el tiempo, se han producido reestructuraciones administrativas).

Murcia a trece de mayo de dos mil veintiuno
LA INTERVENTORA DELEGADA,
(firma digital al margen)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA





Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Intervención Delegada
Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

PES

Informe definitivo

VI ANEXOS

13/05/2021 12:21:29

VINECLA BRINDUIS, A. ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04932517-b305-5b48-b873-0050569b34e7



INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

INTERVENCIÓN DELEGAD EN EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

EJERCICIO 2019, PLAN DE CONTROL 2020





<u>INDICE</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO APROBADO:.....	5
IV.2: TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA.....	6
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:.....	7
IV.4. DESVIACIONES FISICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LINEAS DEL PES.....	7
V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	12
V. ANEXOS.....	15

I.INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en el Servicio Regional de Formación y Empleo emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones del citado Organismo autónomo para el ejercicio 2019, Plan de control financiero 2020.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Artículo 14 del R.D. 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/03/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General, sobre control financiero.



II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Servicio Regional de Formación y Empleo.

Las competencias del Organismo Autónomo están reguladas por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM n.º 276, de 28 de noviembre de 2002). El SREF ha estado adscrito a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. Mediante Decreto de la Presidencia número 29/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), de reorganización de la Administración Regional, ha quedado adscrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención, y
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

En el desarrollo de los trabajos para la elaboración del presente informe no se han producido limitaciones al alcance.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la Memoria rendida.



IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO.

A) Contenido del Plan Estratégico de Subvenciones: se verifica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Subvenciones de la CARM y el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016:

1) El Plan Estratégico de Subvenciones contiene el conjunto de líneas de subvención del Organismo Autónomo, y

2) Que las líneas de subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de Presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones tiene como mínimo el contenido descrito en el artículo 2.1. segundo párrafo de la Orden citada:

- a) El Servicio presupuestario
- b) El Programa presupuestario
- c) El proyecto de gasto
- d) El objetivo presupuestario
- e) Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su vigencia con la aplicación de la línea de subvención, para lograr la consecución del objetivo presupuestario vinculado a la línea
- f) Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las ayudas identificados con el código CNAE y sus posibles beneficiarios
- g) Plazo necesario para su consecución
- h) Costes previsibles para su realización, indicando la partida presupuestaria que soportará su ejecución
- i) Fuente de financiación
- j) Plan de acción que concrete los mecanismos para poner en práctica la línea, delimitando las líneas básicas de las bases reguladoras y el procedimiento de concesión
- k) Asignación de indicadores de entre los previstos para los objetivos de los programas presupuestarios

Se ha comprobado que ninguna de las líneas incluidas en el Plan recoge lo previsto en el apartado L) “Descripción del régimen de



seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados”.

B) El día 24 de enero se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones mediante Orden del Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que fue modificado en 4 de abril. Debido a las modificaciones producidas en la estructura de la CARM, en 14 de noviembre de 2019 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, mediante Orden del Sr. Consejero; este último Plan fue modificado en 9 y 13 de diciembre.

C) Los Planes Estratégicos de Subvenciones citados y sus modificaciones fueron publicados en el Portal de la Transparencia de la CARM.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA.

A) Elaboración de la Memoria: se ha formulado el día 6 de abril de 2020, con 7 días de retraso respecto al plazo que se indica en el artículo 3.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016.

B) Rendición de la Memoria: ha sido rendida a la Intervención Delegada con dos días de retraso respecto del plazo establecido en la normativa reguladora, en soporte electrónico

C) Sistema de seguimiento: Según el apartado C de la Memoria, las actuaciones de seguimiento han sido las siguientes:

- Procedimiento de registro de datos y elaboración de la memoria
- Reuniones
- Análisis de idoneidad de indicadores y unidades de medida
- Verificación SIGEPAL
- Comprobaciones sobre información de ejecución
- Actividades de seguimiento



IV.3 ESTRUCTURA DE LA MEMORIA

Se ha comprobado que el modelo y el contenido de la Memoria es el que establece el artículo 4 de la Orden de 17 de mayo de 2016, con las excepciones que se mencionan:

Estructura de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones	Lo contiene
1.1 Plan Estratégico de Subvenciones	Si
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	Si
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes línea de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	Si
1.3.B) Ámbito objetivo	Si (1)
1.3.C) Descripción de actividades para elaborar la Memoria	Si
1.3.D) Por cada línea, grado de ejecución del indicador del objetivo	Si
1.4.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	Si
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	Si (2)
1.3.G) Exposición y causa de las desviaciones detectadas	Si
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	Si

(1) No se recogen datos en la Memoria de la Línea de subvención 40013 “Plan Movilidad. Practicas cursos Área Química”, que sí está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones.

(2) No se han presentado los datos de Desviaciones financieras según el modelo que figura en el Anexo a la Orden de 17 de mayo de 2016.

IV.4 DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

A) ANALISIS GENERAL

De las 56 líneas que integran el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2019, el número de líneas con desviaciones físicas y financieras más significativas es el siguiente:



Líneas PES	Núm líneas con desviaciones físicas positivas (>20%)	Núm líneas con desviaciones financieras positivas (>20 %)	Núm líneas con desviaciones físicas negativas (<20 %)	Núm líneas con desviaciones financieras negativas (<20 %)
Número	8	1	37	29
%	14,28	1,78	66,07	51,78

Se observa que no se han incluido como desviaciones físicas negativas todas las que, según el apartado “D Nivel de realización de los objetivos”, han quedado por debajo del 80 % de realización. En el siguiente cuadro se indican las líneas que están en esta situación y no han sido incluidas:

Línea	Denominación	% Ind Físico
32481	Becas y ayudas por estudios	45,93
40008	Actuaciones de formación para trabaj desempleados (empresas privadas)	60,00
40021	Formación profesional trabajadores ocupados	65,00
42619	Formación colectivos en riesgo de exclusión	76,00
43002	A EELL Actuaciones de formación emprendedores mayores de 35 años	0,00
43004	A EELL Actuaciones de formación de colectivos en riesgo de exclusión	70,00
43005	A Emp priv Actuaciones de formac de colectivos en riesgo de exclusión	50,00
43008	A EELL Para actuaciones de formación de trabajadores ocupados	50,00
43009	A empresas privadas para actuaciones de formac de trabajd ocupados	66,67
43010	A EELL actuaciones de formación de parados de larga duración	40,00
43663	Emprendedores mayores de 35 años	75,00
43664	Proyectos parados de larga duración	75,00
45620	Cheque formación	0,00
46212	A ESFL Formación Negociación colectiva y diálogo social	0,00

Tampoco se ha incluido como desviación financiera negativa la línea 41764 “Ayudas trabajadores por ERE 76/00 y 196/10”.

Se ha incluido en el apartado G de la Memoria la explicación de las causas de las desviaciones físicas o financieras, excepto la de las líneas de subvención que se indican en el siguiente cuadro:



LÍNEA	DENOMINACION
32495	Planes contratación temporal de trabajadores desempleados
32560	Inserción laboral de personas discapacitadas
36143	Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapac física
41764	Ayudas trabajadores por ERE 76/00 y 196/10
42212	Ayudas al autoempleo para parados de larga duración
43650	Ayudas a la contratación (Estrategia empresarial y autoempleo)
32481	Becas y ayudas por estudios

También se incluye la explicación correspondiente a las líneas de subvención que no se han ejecutado, según la Memoria.

En el apartado H de la Memoria se han incluido las medidas propuestas para la corrección de las desviaciones físicas y financieras, positivas y negativas, excepto las de las líneas de subvención que se indican en el siguiente cuadro:

Línea	Denominación
32495	Planes contratación temporal trabajadores desempleados
32560	Inserción laboral de personas discapacitadas
36143	Gabinetes de Orient e Inserción Laboral personas con discapacidad física
41764	Ayudas trabajadores por ERE 76/00 y 196/10
43650	Ayudas a la contratación (Estrategia empresarial y autoempleo)
44825	Empleo Público Local PAC-PLD
33639	CEE- Activos fijos y adaptación puestos de trabajo
32481	Becas y ayudas por estudios
46203	Subvenciones a entidades promotoras ET/CO/TE
46212	A ESFL Formación Negociación colectiva y diálogo social
46202	Subvenciones a entidades promotoras ET/CO/TE

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

B.1.- Líneas objeto de análisis

Se han seleccionado 14 líneas de subvención (25,00 %). Han sido las siguientes:

Línea	Denominación
32493	agentes de desarrollo local
32551	Centros Especiales de Empleo-gastos salariales



36142	Unidades de apoyo a Centros Especiales de Empleo
42996	Empresas privadas. Contrato en prácticas
43655	Empresas privadas. Contratación jóvenes (Garantía Juvenil)
45435	autónomos cuota cero
32562	Actuaciones de Inform, Orient, Búsqueda de empleo y autoempleo
40009	Subvenciones formación para el empleo (ESAL)
43002	A EELL Actuaciones de formac de emprendedores mayores de 35 AÑOS
43009	A empresas privadas para actuaciones de formac de trabaj ocupados
43673	A empresas privadas Actuaciones formación PLD
46202	Subv entidades promotoras ET/CO/TE
43665	A CCLL GJ Certificados de profesionalidad
43669	A Familias e ISFL GJ Certificados de profesionalidad

Se ha comprobado que el objeto de la ayuda se adecúa al objetivo presupuestario al que se asocia, que los indicadores de las líneas de subvenciones son adecuados para medir el objetivo y que la unidad de medida de la línea de ayuda es adecuada al indicador establecido.

Como se señaló en apartado VI.4.A), las líneas 43002 “A Entidades Locales. Actuaciones de formación de emprendedores mayores de 25 años” y 43009 “A empresas privadas para actuaciones de formación de trabajadores ocupados”, no se incluyeron en el apartado F “Desviaciones físicas y financieras más significativas” de la Memoria; y la línea 46202 “Subvenciones a entidades promotoras de ET/CO/TE” no está incluida en el apartado H “Medidas correctoras” de la Memoria.

También se observa lo siguiente:

- Línea 40009 “Subvenciones formación para el empleo (ESAL)”. En la Memoria se indica que se han reconocido obligaciones por importe de 4.992.882,02 euros. Consultado Sigepal, se comprueba que el documento D que refleja la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para 2019 (Resolución de 08/10/2019, extracto publicado en 11/10/2019) se contabilizó el día 27/12/2019, no habiéndose reconocido obligación alguna con cargo al mismo. Se adjunta en Anexos el documento D 92177.
- Línea 43009 “A empresas privadas para actuaciones de formación de trabajadores ocupados”. En la Memoria se indica que se han reconocido obligaciones por importe de 2.430.901,08 euros. Consultado Sigepal, se comprueba que los



documentos D que reflejan la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para 2019 (Resolución de 27/09/2019, extracto publicado en 03/10/2019) se contabilizaron el día 13/12/2019, no habiéndose reconocido obligaciones con cargo a ninguno de ellos. Se adjunta en Anexos los documentos D 84060 y 84066.

- Línea 43673 “A empresas privadas. Actuaciones de formación de parados de larga duración”. En la Memoria se indica que se han reconocido obligaciones por importe de 103.867,47 euros. Consultado Sigepal, se comprueba que el documento D que refleja la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para 2019 (Resolución de 18/10/2019, extracto publicado en 24/09/2019) se contabilizó el día 20/12/2019, no habiéndose reconocido obligaciones con cargo al. Se adjunta en Anexos el documento D 86827.
- Línea 46202 “Subvenciones a entidades promotoras ET/C/TE”. En la Memoria se indica que se han reconocido obligaciones por importe de 1.185.266,67 euros. Consultado Sigepal, se comprueba que el documento D que refleja la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para 2019 (Resolución de 12/07/2019, extracto publicado en 30/07/2019) se contabilizó el día 09/12/2019, reconociéndose obligaciones por importe de 36.511,75 euros con cargo a dicho documento D, en 27/12/2019. Se adjunta en Anexos los documentos D 75610 y OK 89516.
- Línea 43665 “A CCLL Garantía Juvenil. Certificados de profesionalidad”. En la Memoria se indica que la ejecución del indicador físico ha sido 0 y que se han reconocido obligaciones por importe de 145.001,47 euros. En el apartado G “Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas de subvención” de la Memoria se indica “No hay convocatoria por ajuste a nueva senda POEJFSE”. Consultado Sigepal, se comprueba que en el ejercicio 2019 no se ha autorizado ningún gasto al no haberse efectuado convocatoria de subvenciones en 2019.
- Línea 43669 “A Familias e ISFL. Garantía Juvenil. Certificados de profesionales. En la Memoria se indica que la ejecución del

indicador físico ha sido 0 y que se han reconocido obligaciones por importe de 465.619,47 euros. En el apartado G “Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas de subvención” de la Memoria se indica “No hay convocatoria por ajuste a nueva senda POEJFSE”. Consultado Sigepal, se comprueba que en el ejercicio 2019 no se ha autorizado ningún gasto al no haberse efectuado convocatoria de subvenciones en 2019.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

V.1 CONCLUSIONES

Ninguna línea del Plan Estratégico de Subvenciones recoge la descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados (apartado L del número 1 del artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016).

Se ha producido un ligero retraso en la formulación y rendición de la Memoria del Plan Estratégico de Subvenciones.

En la Memoria no se han incluido datos de una línea de subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones (línea 40013 Plan Movilidad. Prácticas cursos Área Química).

Los datos de las desviaciones financieras más significativas no se han formulado según el modelo del Anexo a la Orden de 17 de mayo de 2016.

En el apartado F.2.1 “Desviaciones físicas más significativas. Subejecución (-20 %)” de la Memoria no se han recogido 14 las línea de subvención que han presentado desviaciones físicas negativas según el apartado D “Nivel de realización de los objetivos”.

En el apartado F.2.2 “Desviaciones financieras más significativas. Subejecución (-20 %)” de la Memoria no se ha recogido una línea que ha presentado desviación financiera negativa según el apartado e “Costes de realización”.

En el apartado G “Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas de subvención” de la Memoria, no se han incluido 7 líneas que presentan desviaciones físicas o financieras significativas.



Y en el apartado H “Medidas correctoras” de la Memoria no se han incluido propuestas para la corrección de las desviaciones físicas y financieras más significativas de 11 líneas de subvención que han presentado este tipo de desviaciones.

En 6 líneas de las 14 analizadas (42,85 %) no concuerdan los datos de ejecución financiera indicados en la Memoria con los datos obtenidos en Sigepal.

En 2 líneas de las 14 analizadas (14,28%) no concuerdan los datos de ejecución física y financiera indicados en los distintos apartados de la Memoria.

V.2 RECOMENDACIONES

En el Plan Estratégico de Subvenciones debe incluirse la descripción del régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados para cada línea de subvención.

Debe formularse y rendirse la Memoria del Plan Estratégico Subvenciones dentro de los plazos señalados por la Orden de 17 de mayo de 2016.

La Memoria debe comprender todas las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Debe formularse la Memoria siguiendo el modelo establecido en el anexo de la Orden de 17 de mayo de 2016.

En los apartados de las desviaciones físicas ó financieras más significativas, se deben incluir todas aquellas líneas que hayan presentado este tipo de desviaciones según lo indicado en el apartado de “Nivel de realización de los objetivos”.

En los apartados “Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas de subvención” y “Medidas correctoras” se deben incluir todas que hayan presentado este tipo de desviaciones según lo indicado en el apartado de “Nivel de realización de los objetivos”.

Los datos de ejecución financiera deben referirse a las obligaciones reconocidas en el año al que corresponde la Memoria, para las convocatorias de subvenciones publicadas en el año al que corresponde la



Memoria, sin incluir obligaciones de la misma línea de subvención que correspondan a convocatorias efectuadas en años anteriores.

Debe concordar los datos que sobre ejecución física y financiera de cada línea de subvención se indican en los apartados D “Nivel de realización de los objetivos”, E “Costes de realización”, F “Desviaciones físicas y financieras más significativas” y G “Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas de subvención”.

EL INTERVENTOR DELEGADO

Rafael Pintado Martínez

PINTADO MARTINEZ, RAFAEL

12/05/2021 13:32:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b666afdb-b315-f925-a925-0050569b6280





PINTADO MARTINEZ, RAFAEL

12/05/2021 13:32:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b666afdb-b315-f925-a925-0050569b6280

ANEXOS

D 92177
D 84060
D84066
D 86827
D 75610
OK 89516



Región de Murcia

Referencia: 092177/1500029662/000444
Ref. Anterior: 058123/1400088788/000003

SPEF SP. Empleo y Formación.

D

DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

<<< VER ANEXO >>>

Página: 3 de 3

Sección	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Servicio	5703	FORMACIÓN
Centro de Gasto	570300	C.N.S. DE FORMACIÓN
Programa	324A	FORMAC.PROF.OCUPAC.Y CONT
Subconcepto	48354	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	040009190001	FORMAC.TRABAJ.DESEMPLEO INST.S/F LUCRO MOD
Centro de Coste	5703000000	C.N.S.FORMACION
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certif. Inventario

Explicación gasto

MOD 2. PR 1 (01)

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

>> Según ANEXO <<

Gasto elegible

Importe Original	*****3.910.015,00*EUR TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINCE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****3.910.015,00* EUR TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINCE EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO
JEFE/A NEGOCIADO

BEATRIZ CAPILLA LOPEZ

BEATRIZ CAPILLA LOPEZ

F Preliminar 26 12 2019 F Imposición 10 03 2021 F Contabilización 27 12 2019 F Factura 00 00 0000

12/05/2021 13:27:49
PINTADO MARTINEZ, RAFAEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b1f4d6e8-b315-792b-d059-0050569b6280





Región de Murcia

Referencia: 084060/1500029628/000001
Ref. Anterior: 058460/1400088812/000002

SPEF SP. Empleo y Formación.

D

DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

<<< VER ANEXO >>>

Página: 1 de 1

Sección	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Servicio	5703	FORMACIÓN
Centro de Gasto	570300	C.N.S. DE FORMACIÓN
Programa	324A	FORMAC.PROF.OCUPAC.Y CONT
Subconcepto	47354	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	043009190001	A EMPR.PRIV.ACT.FORM.TRABAJ.OCUP.PL.FORM
Centro de Coste	5703000000	C.N.S.FORMACION
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto MOD 1- Programa 1 (01)

Perceptor >> Según ANEXO <<
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original *****1.434.000,00*EUR UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EURO
Import. Complementario *****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total *****1.434.000,00* EUR UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EURO

VALIDADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA PR

CONTABILIZADO
JEFE/A NEGOCIADO

BLANCA AJA SAN MIGUEL

BEATRIZ CAPILLA LOPEZ

F Preliminar 10 12 2019 F Impresión 12 03 2021 F Contabilización 13 12 2019 F Factura 00 00 0000





Región de Murcia

Referencia: 084066/1500029631/000003
Ref. Anterior: 058460/1400088812/000003

SPEF SP. Empleo y Formación.

D

DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 3 de 4

Sección	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Servicio	5703	FORMACIÓN
Centro de Gasto	570300	C.N.S. DE FORMACIÓN
Programa	324A	FORMAC.PROF.OCUPAC.Y CONT
Subconcepto	47354	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	043009190001	A EMPR.PRIV.ACT.FORM.TRABAJ.OCUP.PL.FORM
Centro de Coste	5703000000	C.N.S.FORMACION
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto
MOD 1- Programa 3 (01)
PL-2019-597

Perceptor	1001589145	B29681327 DATA CONTROL FORMACION SL
Cesionario		
Cuenta Bancaria		

Gasto elegible

Importe Original	*****40.000,00*EUR CUARENTA MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****40.000,00*EUR CUARENTA MIL EURO

VALIDADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA PR

CONTABILIZADO
JEFE/A NEGOCIADO

BLANCA AJA SAN MIGUEL

BEATRIZ CAPILLA LOPEZ

F Preliminar 10 12 2019 F Impresión 12 03 2021 F Contabilización 13 12 2019 F Factura 00 00 0000





Región de Murcia

Referencia: 086827/1500029641/000005
Ref. Anterior: 057120/1400088701/000003

SPEF SP. Empleo y Formación.

D

DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

<<< VER ANEXO >>>

Página: 2 de 3

Sección	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Servicio	5703	FORMACIÓN
Centro de Gasto	570300	C.N.S. DE FORMACIÓN
Programa	324A	FORMAC.PROF.OCUPAC.Y CONT
Subconcepto	47354	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	043673190001	A EE.PP.ACTUAC.FORM.PARADOS LARGA DUR.MO
Centro de Coste	5703000000	C.N.S.FORMACION
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	MOD 3. Pr. 4 (01)
-------------------	-------------------

Perceptor	>> Según ANEXO <<
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****170.183,00*EUR CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****170.183,00* EUR CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EURO

VALIDADO
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA PRESUPU

M.DESAMPARADOS NICOLAS TERRER

BLANCA AJA SAN MIGUEL

F Preliminar 16 12 2019 F Impresión 12 03 2021 F Contabilización 20 12 2019 F Factura 00 00 0000

12/05/2021 13:27:49
PINTADO MARTINEZ, RAFAEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1f4d6e8-b315-792b-d059-0050569b6280





Región de Murcia

Referencia: 075610/1500029563/000001
Ref. Anterior: 047322/1400087666/000001

SPEF SP. Empleo y Formación.

D

DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

<<< VER ANEXO >>>

Página: 1 de 1

Sección	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Servicio	5703	FORMACIÓN
Centro de Gasto	570300	C.N.S. DE FORMACIÓN
Programa	324A	FORMAC.PROF.OCUPAC.Y CONT
Subconcepto	48357	ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	046202190001	SUBV.ENTIDAD.PROMOT.ET/CO/TE PMEF.ISFL
Centro de Coste	5703000000	C.N.S.FORMACION
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

Conces.Programa Mixto FormaciónESAL 2019

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

>> Según ANEXO <<

Gasto elegible

Importe Original	****1.317.723,31*EUR UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES con TREINTA Y UN EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****1.317.723,31* EUR UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITR ES con TREINTA Y UN EURO

VALIDADO

JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA PR

CONTABILIZADO

JEFE/A NEGOCIADO

BLANCA AJA SAN MIGUEL

BEATRIZ CAPILLA LOPEZ

F Preliminar 18 11 2019 F Impresión 12 03 2021 F Contabilización 09 12 2019 F Factura 00 00 0000





Región de Murcia

Referencia: 089516/1000037189/000001
Ref. Anterior: 075610/1500029563/000003

SPEF SP. Empleo y Formación.

OK

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION
PROPUESTA DE PAGO

Presupuesto: 2019

<<< VER ANEXO >>>

Página: 1 de 6

Sección	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
Servicio	5703	FORMACIÓN
Centro de Gasto	570300	C.N.S. DE FORMACIÓN
Programa	324A	FORMAC.PROF.OCUPAC.Y CONT
Subconcepto	48357	ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P. 65111000 SUBVENCIONES AL RESTO DE ENTIDADES

Proyecto de Gasto 046202190001 SUBV.ENTIDAD.PROMOT.ET/CO/TE PMEF.ISFL
Centro de Coste 5703000000 C.N.S.FORMACION
CPV

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto Anticipos Sub.

Perceptor >> Según ANEXO <<
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible 329.430,82

Importe Original *****36.511,75*EUR TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE con SETENTA Y CINCO EURO
Import. Complementario *****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total *****36.511,75* EUR TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE con SETENTA Y CINCO EURO

Retenciones				I.V.A.	
Tipo	%	Base	Importe	Tipo	Importe
Total Retenciones			*****0,00*	Total I.V.A Deducible	
				*****0,00*	
Importe Líquido			*****36.511,75*	Importe Aplicado	
				*****36.511,75*	

VALIDADO
SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL

CONTABILIZADO
JEFE/A NEGOCIADO

PALOMA SANCHEZ ADELL

BEATRIZ CAPILLA LOPEZ

E Preliminar 10-12-2019 E Impresión 12-03-2021 E Contabilización 27-12-2019 E Factura 00-00-0000

